



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

11 SET. 2023

**RADICACIÓN:** 2018-00226  
**PROCESO:** Simulación  
**DEMANDANTE:** Nydia Yanette Alba Ávila  
**DEMANDADO:** María Teresa Arevalo de Alba y otros

Estando el proceso al despacho para resolver el recurso de reposición, se advierte que le asiste razón al apoderado de la parte demandada, comoquiera que revisado el escrito allegado el 25 de marzo de 2022, el cual se incorpora nuevamente, se constata que se aportó el poder otorgado por la demandada Luz Marina Alba Arévalo al abogado José Francisco Rodríguez, a quien se le reconoció personería en auto de fecha 28 de junio de 2022, respecto de los demás abogados y no se resolvió sobre el poder otorgado por la referida demandada.

Por lo que este despacho, procederá a reconocerle personería al abogado José Francisco Rodríguez como apoderado de la demandada LUZ MARINA ALBA ARÉVALO, en los términos y para los fines del poder conferido arc. 015.

Asimismo, se acepta la revocatoria del poder a la abogada Ruth Elminia Barrera García, quien fungía como apoderada de la demandada Luz Marina Alba Arévalo, para efectos del art. 76 del C.G.P.

Finalmente, previo a continuar con el trámite se requiere a la secretaría para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° y 5° del auto de fecha 28 de junio de 2022 (fl. 625 del archivo 001 Cuaderno Principal).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 092	12 SET. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	